

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Caja de Vivienda Popular

Página 1 de 3

RESOLUCION N° **3762** **015 SEP 2019**

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 3040 del 31 de julio de 2019, Por la cual se crea el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se designan a sus integrantes"

El Director General de la Caja de la Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales que le confieren los Acuerdos números 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y en especial las que confieren los Acuerdos No. 003 y 004 de 2008 del Consejo Directivo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 489 de 2009, define en su artículo 6, la misión de los/las gestores/as de ética, como aquella a cargo de los servidores/as del Distrito Capital, con el fin de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad.

Que el artículo 7 del decreto ibídem, señala cómo debe estar conformado el equipo de Gestores/as de Integridad: Los/as Gestores/as de Integridad, se postularán de forma voluntaria. "dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la Jefe de la misma, y menciona que la dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8 de la norma indicada.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 118 de 2018, define el Perfil de los/las Gestores/as de Integridad, quienes deben acreditar las siguientes características:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que, debido a que los integrantes del equipo de gestores de integridad en su mayoría eran contratistas y actualmente ya no se encuentran vinculados a la entidad, se hizo necesario realizar una nueva convocatoria para cumplir con lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018.

Que, mediante convocatoria masiva liderada desde el 17 de julio de 2019 por la Subdirección Administrativa con el apoyo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, difundida a través de los medios de comunicación de la Caja de la Vivienda Popular, las postulaciones de los servidores públicos y contratistas fueron validadas por el jefe área de cada dependencia y sus compañeros según lo establecido en el memorando con radicado 2019IE11218 de fecha 18 de julio de 2019

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 02  
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105634  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DISTRITO  
Caja de la Vivienda Popular

Página 2 de 3

RESOLUCION N°

3762

05 SEP 2019

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 3040 del 31 de julio de 2019, Por la cual se crea el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se designan a sus integrantes"

Que posteriormente la dependencia de Talento Humano verificó y ratificó que los Gestores(as) de Integridad propuestos cumplieran con el perfil descrito en el artículo 8 del Decreto 118 de 2018, mediante el diligenciamiento del formato para la verificación del perfil de las postulaciones a gestores de integridad validadas 208-SADM-FT-118.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario designar a los nuevos Gestores(as) de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, que cumplirán la misión definida en el artículo 6 del Decreto 118 de 2018, esto es, liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de la dependencia de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución No. 3040 del 31 de julio de 2019, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 1.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES/AS DE INTEGRIDAD:** Designar como Gestores/as de Integridad, a los/as siguientes servidores/as públicos/as y Contratistas:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA
Adriana Gómez Martínez	Carrera Administrativa	Subdirección Administrativa
Andrés Felipe Pinto	Provisional	Subdirección Administrativa
Gineth Viviana Franco Prada	Contratista	Subdirección Administrativa
Cesar Arbey Combita Cáceres	Carrera Administrativa	Dirección de Gestión Corporativa y CID
Doralice Cifuentes Giraldo	Carrera Administrativa	Dirección de Gestión Corporativa y CID
Roberto Carlos Narváez Cortes	Contratista	Dirección de Gestión Corporativa y CID
Ricardo Castro Almeida	Provisional	Subdirección Financiera
Diego Alexander Romero Porras	Contratista	Subdirección Financiera
María Angélica Sánchez González	Contratista	Subdirección Financiera
Christian Camilo Orjuela Galeano	Provisional	Dirección Jurídica
Jhon Roger Martínez Martin	Contratista	Dirección Jurídica
David Felipe Colmenares Cárdenas	Contratista	Dirección Jurídica

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 02  
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-39  
Código Postal: 110231 Bogotá D.C.  
PBX: 3104120  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
municiosg.cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**COPIA CONTROLADA**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Caja de la Vivienda Popular

Página 3 de 3

RESOLUCION N° 3762 05 SEP 2019

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 3040 del 31 de julio de 2019, Por la cual se crea el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se designan a sus integrantes"

Nelly Cecilia Fabra Gutiérrez	Planta Temporal	Oficina Asesora de Comunicaciones
Diana Vanesa Acosta Ramos	Contratista	Oficina Asesora de Comunicaciones
José De Jesús Viasus Rueda	Carrera Administrativa	Dirección General
Juan José Corredor Cabuya	Contratista	Dirección General
Manuel Castro Ballesteros	Planta Temporal	Oficina TIC
Liceth Carolina García Gómez	Carrera Administrativa	Oficina TIC
Ángela María Vélez Correa	Contratista	Dirección de Urbanizaciones y Titulación
Henry Eugenio Lizarazo González	Carrera Administrativa	Dirección de Urbanizaciones y Titulación
Yaleidy Andrea Rico Rada	Contratista	Dirección de Reasentamientos
Luz Danny Moreno Torres	Contratista	Dirección de Reasentamientos
Nancy Bohórquez Chacón	Planta Temporal	Dirección de Reasentamientos
Carolina Andrea Cuartas	Carrera Administrativa	Dirección de Mejoramiento de Barrios
María Fernanda Narváez Patio	Planta Temporal	Dirección de Mejoramiento de Barrios
David Alejandro Cifuentes Martínez	Contratista	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Irma Ruth Bolívar López	Planta Temporal	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Jorge Jairo Piedrahita González	Carrera Administrativa	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Diana Carolina Arteaga Arteaga	Planta Temporal	Oficina Asesora de Planeación
Claudia Marcela García	Contratista	Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás artículos de la Resolución No. 3040 de 2018, no modificados en el presente acto administrativo conservan su vigencia y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los

05 SEP 2019

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Gineith Viviana Franco Prada – Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado Contratista Subdirección Administrativa  
Yamile Patricia Castiblanco Venegas - Abogada Contratista Dirección Jurídica  
Aprobó: Javier Hernando Salinas Vargas – Subdirector Administrativo  
Visto Bueno: Oscar Eduardo Pinilla Pinilla – Director Técnico – Dirección Jurídica  
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 02  
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-36  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3106634  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
teléfonos: cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**